



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: SUCESIÓN INTESTADA  
N°. **110013110022 202100587 00**

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Aporte la(s) escritura(s) publica(s) de las cesiones de derechos herenciales realizadas por ÁNGEL EDILBERTO, JUAN CAMILO y DIEGO ALEJANDRO ROJAS FIGUEROA, así como la de CAROLINA ROJAS GÓMEZ, cesiones realizadas en favor de la cónyuge sobreviviente, de conformidad con el art. 1857 del código civil.
2. Aporte los inventarios y avalúos de los bienes relictos en anexo separado de la demanda de conformidad con los numerales 5° y 6° del art. 489 del C.G.P.
3. Aporte en el acápite de notificaciones las direcciones de los herederos ÁNGEL EDILBERTO, JUAN CAMILO y DIEGO ALEJANDRO ROJAS FIGUEROA, de JHON FABER, CLAUDIA MERCEDES y SANDRA CRISTINA ROJAS CARDONA, así como también la de CAROLINA ROJAS GÓMEZ.
4. Acredite el cumplimiento de ordenado en los art. 6° y 8° del D.L. 806/20, con relación a los herederos del numeral anterior

5. Subsane e integre ordenadamente en un solo escrito la demanda, adjuntando el respectivo poder y anexos ordenadamente en medio digital (archivo pdf) y por último remítalos al correo institucional de este Juzgado, dentro del término y horario judicial vigente actualmente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized initial 'J' and a long vertical stroke at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez